

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre doce (12) de dos mil veinte

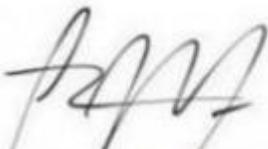
Radicación: Ejecutivo No. 2018 0131.
Demandante: Pedro Pablo Sarmiento Porras.
Demandado: Paulina del Carmen Flórez de Jhobayka.

Como quiera que la persona emplazada PAULINA DEL CARMEN FLOREZ DE JHOBAYKA no se hizo presente dentro del término de emplazamiento, se dispone:

DESIGNAR en el cargo al Curador ad litem a la abogada ALBA ROSA VEGA RODRÍGUEZ, dirección calle 67 C No. 59 - 47 de Bogotá, correo electrónico: santivegom1@hotmail.com.

Déjense las constancias del caso e indíquesele a la designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°
____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario